



000169

Yuriria Iturbe Vázquez



Cd. Victoria, Tamaulipas a 3 de junio de 2025

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La suscrita Diputada Yuriria Iturbe Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción I y 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), así como 93 numerales 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Cuerpo Colegiado para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA DE SALUD MENTAL**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente acción legislativa busca fortalecer el marco normativo estatal en materia de salud mental, habilidades socioemocionales, prevención del suicidio, bienestar psicosocial y educación emocional, mediante reformas a la Ley de Educación, la Ley de Salud, la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar y la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes del Estado de Tamaulipas, con el fin de garantizar un enfoque preventivo, inclusivo, humanista y con perspectiva de género, en beneficio del desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.



Yuriria Iturbe Vázquez

Hablar de salud mental es referirse a un tema prioritario y ampliamente reconocido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como un componente esencial del bienestar integral de las personas. Es importante recordar que la pandemia por COVID-19 profundizó de manera significativa las afectaciones emocionales en toda la población, con especial impacto en niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Así lo demuestran los datos publicados por la OMS en 2022, los cuales señalan que la depresión se ha convertido en una de las principales causas de discapacidad a nivel mundial, mientras que el suicidio representa ya la cuarta causa de muerte en adolescentes de entre 15 y 19 años.

En el caso de nuestro país, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) reportó en 2023 que más del 30% de los adolescentes mexicanos presentan síntomas relacionados con ansiedad o depresión. Asimismo, alertó sobre un incremento preocupante en los índices de suicidio juvenil, situación que ha llevado al Gobierno Federal a implementar diversas estrategias, entre ellas, el fortalecimiento de los servicios de salud mental y el impulso de campañas específicas de prevención del suicidio.

En lo que respecta a Tamaulipas, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y la Secretaría de Salud del Estado han advertido un aumento sostenido en los casos de depresión, ansiedad y suicidio, particularmente en la población adolescente. Además, ambas instituciones han reconocido la existencia de importantes brechas en el acceso a los servicios de salud mental, así como la falta de herramientas y capacitación en el personal docente para identificar y acompañar adecuadamente a estudiantes que presentan afectaciones emocionales.



Yuriria Iturbe Vázquez

Frente a esta realidad, es necesario reconocer que el Gobierno del Estado, bajo el liderazgo humanista del Dr. Américo Villarreal Anaya, ha colocado como eje prioritario de su administración el bienestar social y la salud emocional de las y los tamaulipecos. En congruencia con esta visión, presento esta acción legislativa que busca consolidar un enfoque integral basado en derechos humanos, inclusión, salud pública y desarrollo sostenible.

Derivado del análisis del marco jurídico vigente, he constatado que las leyes estatales carecen de especificidad en cuanto a la integración transversal de la salud mental, la educación emocional y el desarrollo socioemocional como ejes rectores del desarrollo infantil y juvenil, por ello, esta iniciativa propone incorporar principios pedagógicos y de salud pública de vanguardia, sustentados en evidencia científica y alineados con las mejores prácticas nacionales e internacionales.

Compañeras y compañeros legisladores: los retos que enfrentan niñas, niños y jóvenes en sus entornos escolares, familiares y sociales, como la violencia, el acoso escolar, la presión social, la influencia de las redes sociales, el desempleo y los estigmas asociados a los trastornos mentales, exigen una respuesta legislativa integral y con visión de futuro, que promueva el autocuidado, la empatía, la gestión emocional y el acompañamiento institucional oportuno.

Es importante precisar que esta iniciativa no obedece a una ocurrencia aislada, sino que responde de forma estratégica a los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, particularmente al:



Yuriria Iturbe Vázquez

Objetivo 3, meta 3.4, que busca *“reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles, mediante la prevención y el tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar”*; y al Objetivo 4, *“que promueve una educación de calidad, orientada a garantizar que todos los estudiantes adquieran los conocimientos necesarios para fomentar el desarrollo sostenible, incluyendo la promoción del bienestar emocional y la salud mental”*.

Por ello, desde este Congreso, debemos asumir con responsabilidad y sensibilidad el compromiso de reconocer el derecho a la salud y a la educación en su sentido más amplio, mediante la promoción de valores humanistas y con un enfoque preventivo, socialmente responsable y técnicamente sustentado.

Con esta acción legislativa damos un paso decidido hacia la construcción de un marco legal moderno, inclusivo y profundamente humanista que garantice el desarrollo emocional, el bienestar psicosocial y la salud mental de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en Tamaulipas.

Es momento de reconocer y atender con seriedad, problemáticas crecientes como la depresión, la ansiedad, el suicidio y la violencia escolar, por lo que resulta indispensable que nuestras leyes evolucionen con sensibilidad, visión de futuro y un profundo sentido de responsabilidad para brindar una respuesta articulada, eficaz y oportuna a los desafíos que en materia de salud mental enfrentan las nuevas generaciones.

Por lo anteriormente expuesto, y con el propósito de contribuir al fortalecimiento de nuestro sistema normativo, someto a la consideración de esta Soberanía la modificación correspondiente, en los siguientes términos:



Yuriria Iturbe Vázquez

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p align="center">Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas</p>	<p align="center">Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas</p>
<p>ARTÍCULO 14.</p> <p>1.- La...</p> <p>I.- a la VIII.-....</p> <p>IX.- Será integral porque educará para la vida y estará enfocada a las capacidades y desarrollo de las habilidades cognitivas, socioemocionales y físicas de las personas que les permitan alcanzar su bienestar y contribuir al desarrollo social; y</p> <p>X.- Será...</p>	<p>ARTÍCULO 14.</p> <p>1.- La...</p> <p>I.- a la VIII.-....</p> <p>IX.- Será integral porque educará para la vida y estará enfocada a las capacidades y desarrollo de las habilidades cognitivas, socioemocionales, físicas y de salud mental de las personas, que les permitan alcanzar su bienestar individual, emocional y colectivo, y contribuir al desarrollo social; y</p> <p>X.- Será...</p>
<p>ARTÍCULO 52.</p> <p>1.- al 4.-....</p> <p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>ARTÍCULO 52.</p> <p>1.- al 4.-...</p> <p>5.- La Secretaría promoverá la incorporación transversal de contenidos y metodologías para la</p>



Yuriria Iturbe Vázquez

ARTÍCULO 68.

La Secretaría ofrecerá servicios de orientación educativa, de trabajo social y de psicología desde la educación básica hasta la educación superior, de acuerdo con la suficiencia presupuestal y a las necesidades de cada plantel, a fin de fomentar una conciencia crítica ~~que promueva en los educandos su interés para continuar formándose a lo largo de su vida, lo que favorecerá su desarrollo personal y contribuirá al bienestar de sus comunidades.~~

enseñanza de habilidades socioemocionales y la atención de la salud mental, en todos los niveles educativos, con un enfoque preventivo, inclusivo, humanista, y con perspectiva de género.

ARTÍCULO 68.

1.- La Secretaría ofrecerá servicios de orientación educativa, trabajo social y psicología desde la educación básica hasta la educación superior, de acuerdo con la suficiencia presupuestal y las necesidades de cada plantel, con el fin de fomentar una conciencia crítica **que motive a las y los educandos a continuar su formación a lo largo de la vida, favoreciendo su desarrollo personal y el bienestar de sus comunidades.**

2.- **Como parte de estas acciones, en coordinación con autoridades educativas, municipales, de salud y demás instancias competentes, se promoverá la realización periódica de jornadas integrales sobre salud**



Yuriria Iturbe Vázquez

	<p>mental y emocional, impartidas por profesionales y dirigidas tanto al alumnado como a madres, padres y tutores, con el propósito de detectar oportunamente situaciones de riesgo, brindar atención personalizada cuando se requiera, prevenir la deserción escolar y proteger la dignidad y la vida de las y los estudiantes.</p>
<p>Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas</p>	<p>Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas</p>
<p>ARTÍCULO 17.- Para...</p> <p>I.- a la VII.-...</p> <p>VIII.- La salud mental, las adicciones, así como la detección y atención de la depresión, y prevención el suicidio;</p> <p>IX.- a la XIV.-...</p>	<p>ARTÍCULO 17.- Para...</p> <p>I.- a la VII.-...</p> <p>VIII.- La salud mental, incluyendo la atención integral y especializada de trastornos mentales y emocionales, las adicciones, la detección y atención de la depresión, la prevención del suicidio, así como el fomento del bienestar emocional y psicosocial de la población;</p> <p>IX.- a la XIV.-...</p>



Yuriria Iturbe Vázquez

<p>ARTÍCULO 74 Ter.- La...</p> <p>I.- a la IV.-...</p> <p>V.- Procurar la formación de facilitadores para contribuir en la disminución de la depresión y el riesgo suicida; y</p> <p>VI.- Fomentar una cultura sustentada en valores y principios en torno a la autoafirmación de la dignidad humana, dirigida preferentemente a niñas, niños, adolescentes y jóvenes.</p> <p style="text-align: center;">SIN CORRELATIVO</p>	<p>ARTÍCULO 74 Ter.- La...</p> <p>I.- a la IV.-...</p> <p>V.- Procurar la formación de facilitadores para contribuir en la disminución de la depresión y el riesgo suicida;</p> <p>VI.- Fomentar una cultura sustentada en valores y principios en torno a la autoafirmación de la dignidad humana, dirigida preferentemente a niñas, niños, adolescentes y jóvenes; y</p> <p>VII.- Coordinarse con instituciones educativas para integrar acciones de promoción de la salud mental y la educación socioemocional en la comunidad escolar.</p>
<p style="text-align: center;">Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas</p>	<p style="text-align: center;">Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas</p>
<p>ARTÍCULO 7. Corresponde...</p> <p>I. a la VII....</p> <p>VIII. Establecer acciones y mecanismos extra escolares que favorezcan el desarrollo de las habilidades</p>	<p>ARTÍCULO 7. Corresponde...</p> <p>I. a la VII....</p> <p>VIII. Establecer acciones, programas y mecanismos curriculares y extracurriculares que fortalezcan el</p>



Yuriria Iturbe Vázquez

<p>psicosociales de toda aquella persona y miembros de la comunidad educativa, que se encuentren en todas las etapas del proceso del sistema educativo;</p> <p>IX.- a la XVII.-...</p> <p style="text-align: center;">SIN CORRELATIVO</p>	<p>desarrollo de habilidades psicosociales y socioemocionales en toda la comunidad educativa, promoviendo la convivencia pacífica, la gestión emocional, la empatía y el autocuidado;</p> <p>IX.- a la XVII.-...</p> <p>ARTÍCULO 7 BIS. Las autoridades educativas y de salud colaborarán para implementar estrategias integrales de salud mental escolar, incluyendo detección temprana de alteraciones emocionales, protocolos de atención psicosocial y formación continua del personal docente en habilidades socioemocionales.</p>
<p>Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes del Estado de Tamaulipas</p>	<p>Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes del Estado de Tamaulipas</p>
<p>ARTÍCULO 6. Las personas jóvenes son inviolables en su dignidad y ésta deberá ser preservada de los efectos nocivos de violencia e intolerancia, teniendo además el reconocimiento incondicional a su persona, su</p>	<p>ARTÍCULO 6. Las personas jóvenes son inviolables en su dignidad, la cual deberá ser preservada frente a toda forma de violencia, discriminación o intolerancia. Se garantizará su bienestar emocional y</p>



Yuriria Iturbe Vázquez

integridad física, psicoemocional y sexual; trato cordial y respetuoso, y los demás que contribuyan a su desarrollo armónico e integral.

ARTÍCULO 51. Las...

I. a la VI....

VII. Prevenir mediante la formación educativa las causas y consecuencias que trae consigo la práctica de conductas que atentan contra el sano desarrollo de las personas jóvenes, tales como: el sedentarismo y la adopción de hábitos alimentarios inadecuados; los desórdenes y trastornos de la conducta alimentaria, el consumo de cualquier droga o

psicosocial mediante políticas públicas que reconozcan su derecho al acceso a servicios de salud mental, educación emocional y acompañamiento psicológico, asegurando en todo momento el reconocimiento incondicional a su persona, su integridad física, psicoemocional y sexual, así como un trato cordial, respetuoso y digno, que contribuya a su desarrollo armónico e integral.

ARTÍCULO 51. Las...

I. a la VI....

VII. Prevenir mediante la formación educativa las causas y consecuencias de conductas que atentan contra el sano desarrollo emocional y físico de las personas jóvenes, tales como: el sedentarismo, hábitos alimentarios inadecuados, desórdenes alimenticios, consumo de sustancias psicoactivas, embarazos no



Yuriria Iturbe Vázquez

sustancia psicoactiva, el embarazo no deseado, prevención del suicidio y la autolesión entre otros.

deseados, suicidio, autolesiones, ansiedad, depresión y otras afectaciones a la salud mental.

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA DE SALUD MENTAL, EDUCACIÓN EMOCIONAL Y BIENESTAR PSICOSOCIAL EN TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma la fracción IX, del párrafo 1, del artículo 14; el párrafo 1, del artículo 68; y se adiciona el párrafo 5, al artículo 52; y el párrafo 2, al artículo 68, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen;

ARTÍCULO 14.

1.- La...

I.- a la VIII.-...

IX.- Será integral porque educará para la vida y estará enfocada a las capacidades y desarrollo de las habilidades cognitivas, socioemocionales, físicas y **de salud mental de las personas**, que les permitan alcanzar su bienestar individual, emocional y colectivo, y contribuir al desarrollo social; y

X.- Será...



Yuriria Iturbe Vázquez

ARTÍCULO 52.

1.- al 4.-...

5.- La Secretaría promoverá la incorporación transversal de contenidos y metodologías para la enseñanza de habilidades socioemocionales y la atención de la salud mental, en todos los niveles educativos, con un enfoque preventivo, inclusivo, humanista, y con perspectiva de género.

ARTÍCULO 68.

1.- La Secretaría ofrecerá servicios de orientación educativa, trabajo social y psicología desde la educación básica hasta la educación superior, de acuerdo con la suficiencia presupuestal y las necesidades de cada plantel, con el fin de fomentar una conciencia crítica que motive a las y los educandos a continuar su formación a lo largo de la vida, favoreciendo su desarrollo personal y el bienestar de sus comunidades.

2.- Como parte de estas acciones, en coordinación con autoridades educativas, municipales, de salud y demás instancias competentes, se promoverá la realización periódica de jornadas integrales sobre salud mental y emocional, impartidas por profesionales y dirigidas tanto al alumnado como a madres, padres y tutores, con el propósito de detectar oportunamente situaciones de riesgo, brindar atención personalizada cuando se requiera, prevenir la deserción escolar y proteger la dignidad y la vida de las y los estudiantes.



Yuriria Iturbe Vázquez

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforman los artículos 17, fracción VIII; 74 Ter, fracciones V, VI y se adiciona una VII, a la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 17.- Para...

I.- a la VII.-...

VIII.- La salud mental, **incluyendo la atención integral y especializada de trastornos mentales y emocionales**, las adicciones, la detección y atención de la depresión, la prevención del suicidio, **así como el fomento del bienestar emocional y psicosocial de la población;**

IX.- a la XIV.-...

ARTÍCULO 74 Ter.- La...

I.- a la IV.-...

V.- Procurar la formación de facilitadores para contribuir en la disminución de la depresión y el riesgo suicida;

VI.- Fomentar una cultura sustentada en valores y principios en torno a la autoafirmación de la dignidad humana, dirigida preferentemente a niñas, niños, adolescentes y jóvenes; y

VII.- Coordinarse con instituciones educativas para integrar acciones de promoción de la salud mental y la educación socioemocional en la comunidad escolar.



Yuriria Iturbe Vázquez

ARTÍCULO TERCERO. Se reforma la fracción VIII, del artículo 7 y se adiciona el artículo 7 Bis, a la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 7. Corresponde...

I. a la VII....

VIII. Establecer acciones, **programas** y mecanismos **curriculares y extracurriculares** que **fortalezcan** el desarrollo de habilidades psicosociales y **socioemocionales en toda la comunidad educativa, promoviendo la convivencia pacífica, la gestión emocional, la empatía y el autocuidado;**

IX.- a la XVII.-...

ARTÍCULO 7 BIS. Las autoridades educativas y de salud colaborarán para **implementar estrategias integrales de salud mental escolar, incluyendo detección temprana de alteraciones emocionales, protocolos de atención psicosocial y formación continua del personal docente en habilidades socioemocionales.**

ARTÍCULO CUARTO. Se reforma los artículos 6 y 51, fracción VII, de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes del Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen;

ARTÍCULO 6. Las personas jóvenes son inviolables en su dignidad, la cual deberá ser preservada frente a toda forma de violencia, discriminación o intolerancia. Se garantizará su bienestar emocional y psicosocial mediante



Yuriria Iturbe Vázquez

políticas públicas que reconozcan su derecho al acceso a servicios de salud mental, educación emocional y acompañamiento psicológico, asegurando en todo momento el reconocimiento incondicional a su persona, su integridad física, psicoemocional y sexual, así como un trato cordial, respetuoso y digno, que contribuya a su desarrollo armónico e integral.

ARTÍCULO 51. Las...

I. a la VI....

VII. Prevenir mediante la formación educativa las causas y consecuencias de conductas que atentan contra el sano desarrollo emocional y físico de las personas jóvenes, tales como: el sedentarismo, hábitos alimentarios inadecuados, desórdenes alimenticios, consumo de sustancias psicoactivas, embarazos no deseados, suicidio, autolesiones, ansiedad, depresión y otras afectaciones a la salud mental.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



Yuriria Iturbe Vázquez

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los 3 días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE


DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ